

LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**DECRETO LOCAL No. 011 del 20 de agosto de 2025**

*“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el **Acuerdo Local N° 003-2025 del 11 de agosto de 2025**, “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe”.*

Página 1 de 4

La Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2116 de 2021, y el artículo 32 del Decreto 158 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, mediante el **Decreto Ley 1421 de 1993**, se expidió el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que, el congreso de la República expidió la **Ley 2116 de 2021 “Por Medio de la cual se Modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”**, cuyo articulado modificó algunos artículos del **Decreto Ley 1421 de 1993**, en aplicación de los principios de descentralización, desconcentración, delegación, pluralismo, transparencia y eficiencia.

Que, la **Ley 2116 de 2021**, modificó lo concerniente a las atribuciones que tienen los alcaldes locales.

Que, a 31 de diciembre de 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe cerró la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 8.847.473.798)**.

Que, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante Circular No. 03 del 27 de junio de 2025 y conforme a lo establecido en los artículos 41° y 42° del Decreto Distrital 158 de 2025, comunicó la decisión tomada en su sesión No. 15 celebrada el 27 de junio de 2025, con respecto a la determinación y distribución parcial de los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local.

Que, la citada circular establece que del monto total de los excedentes generados a 31 de diciembre de 2024, al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe se le asignó una partida de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.356.534.165)**.

Que, es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, los recursos asignados por el CONFIS.

LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**DECRETO LOCAL No. 011 del 20 de agosto de 2025**

*“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el **Acuerdo Local N° 003-2025 del 11 de agosto de 2025**, “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe”.*

Página 2 de 4

Que los recursos adicionales, serán distribuidos **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$3.796.044.423)**, correspondientes a recursos autorizados por la Secretaría Distrital de Gobierno para el cumplimiento de una sentencia del Consejo de Estado Proyecto de inversión O230117459920242775, Gestión pública local y Gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe y **QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$560.489.742)**, asignados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana mediante la adquisición de cámaras multisensor y motocicletas proyecto de Inversión O230117459920242690 - Mejores capacidades al servicio de la seguridad en Rafael Uribe Uribe.

Que, el 11 de julio de 2025 la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable No. 2-2025-37676, sobre la adición de recursos al presupuesto de gastos de inversión correspondiente a los excedentes financieros.

Que, la Alcaldesa Local presentó para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local - JAL el proyecto de Acuerdo para la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe

Que, es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto.

Que, la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, remitió el Acuerdo Local N° 003 de fecha 11 de agosto de 2025.

Que, la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe, mediante **Decreto Local No 10 del 19 de agosto de 2025**, sancionó el **Acuerdo Local N° 003-2025 del 11 de agosto de 2025**, “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL No. 011 del 20 de agosto de 2025

*“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el **Acuerdo Local N° 003-2025 del 11 de agosto de 2025**, “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe”.*

Página 3 de 4

ARTÍCULO 1º. Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.356.534.165)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O1	INGRESOS	\$4.356.534.165
O12	Recursos de capital	\$4.356.534.165
O1202	Excedentes financieros	\$4.356.534.165
O120203	Fondos de Desarrollo Local Distrito de Bogotá	\$4.356.534.165
TOTAL INGRESOS		\$4.356.534.165

ARTÍCULO 2º. Efectúese una adición en el Presupuesto de Gastos de inversión de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.356.534.165)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	\$4.356.534.165
O23	INVERSIÓN	\$4.356.534.165
O2301	DIRECTA	\$4.356.534.165
O230117	Bogotá Camina Segura	\$4.356.534.165
O23011745	Gobierno Territorial	\$4.356.534.165
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$4.356.534.165
O230117459920242775	Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe	3.796.044.423
O230117459920242690	Mejores capacidades al servicio de la seguridad en Rafael Uribe Uribe	560.489.742
TOTAL GASTOS		\$4.356.534.165

ARTÍCULO 3º. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL No. 011 del 20 de agosto de 2025

*“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el **Acuerdo Local N° 003-2025 del 11 de agosto de 2025**, “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe”.*

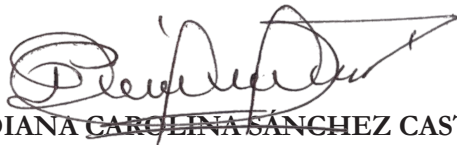
Página 4 de 4

ARTÍCULO 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Diana Rocio Sánchez Currea Profesional universitario 219-15 responsable de presupuesto FDL-RUU
Revisó: Alba Enerieth Moreno Aldana-Profesional Especializado Despacho FDLRUU. CPS-088-2025